Andacollo, 24 de Febrero de 2017

## - ORDENANZA Nº 2355/17 -

#### VISTO:

Las Leyes Provinciales N° 2751 y N° 2984; Expediente N° 5821-005667/2017 del Instituto Provincial de Juegos de Azar; La Resolución N° 097/17 del Instituto Provincial de Juegos de Azar; El Decreto N° 1846/12; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 2751 ha encomendado al Instituto Provincial de Juegos de Azar destinar los fondos provenientes del juego a financiar Programas de Asistencia Social y Educación.

Que mediante el Expediente del visto, se tramito la presentación de la Municipalidad de Andacollo, en la que solicito un Aporte Económico No reintegrable de pesos cien mil (\$100.00), destinado a financiar elementos (sillas y colchones) para la 24° Fiesta Provincial del Veranador y Productor del Norte Neuquino.

Que la Resolución Nº 097/17 del Instituto Provincial de Juegos de Azar otorga un plazo de 30 días para presentación de la Ordenanza mediante la cual se autoriza aceptar los fondos y aprobar el destino al objeto especificado.

### POR ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a la firma del Convenio de Asistencia Financiera de pesos cien mil (\$100.000) destinado a financiar elementos para la 24° Fiesta Provincial del Veranador y Productor del Norte Neuquino.

<u>ARTICULO 2°:</u> Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 958.-

Ariahi Jimena Gutlerrez Secretaria Parlamentaria Honorable Concejo Deliberante de Andacoleo del Monda de Monda de

Elizabet Marilina Fernández Presidenta Honorable Concejo Deliberante de Andacollo